



Asunto 1: Revisión de los acuerdos de la Junta General

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta información sobre el estado de vigencia de las conclusiones y decisiones adoptadas por la Junta General en las reuniones ordinarias realizadas hasta la fecha y propone las revisiones o actualizaciones que sean necesarias.

Referencias

- Informes de la Junta General
- Informes de Puntos Focales
- Reglamento del SRVSOP

1. Introducción

1.1 Durante la Vigésimo Séptima Reunión de la Junta General (JG/27) celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, el 17 de noviembre de 2014, se aprobó la política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP, dividiéndose los mismos en *decisiones* y *conclusiones*, según los lineamientos de dicha política:

- a) **Decisión.** Políticas o lineamientos dados por la JG, que orientan a los diferentes actores del SRVSOP en cómo implementar la estrategia y alcanzar los objetivos establecidos a largo plazo. Una decisión deja de ser vigente cuando se incorpore en el Reglamento del Sistema u otro documento aprobado por la Junta General o cuando ésta determine que ya no es pertinente y requiere ser eliminada.
- b) **Conclusión.** Lineamientos dados por la JG que orientan al Sistema sobre cómo implementar actividades y objetivos de corto y mediano plazo. La situación de cada conclusión puede ser:
 - i) **Cumplida:** Cuando la acción o actividad que especifica realizar la conclusión es completada; o
 - ii) **Vigente:** Cuando la acción o actividad todavía no ha sido completada.

2. Estado de cumplimiento de las conclusiones y decisiones adoptadas por la Junta General

2.1 En cada Junta General del SRVSOP se realiza una revisión del estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones anteriores, para verificar su situación y dar seguimiento a las que lo requieran.

2.2 En el **Apéndice A** a esta nota de estudio se detalla el estado de las decisiones, de las cuales se propone dar por concluidas a cinco. Por otro lado, en el **Apéndice B** se detallan las conclusiones adoptadas por la Junta General de las cuales cuatro se propone mantener vigentes y 11 se propone dar por concluidas y así retirarlas de la tabla de control.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar conocimiento de la información proporcionada en esta nota de estudio y en el **Apéndice A y Apéndice B**; y
- b) revisar la situación del cumplimiento de sus conclusiones vigentes.

Resumen de las Decisiones vigentes de la Junta General

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/01	POLITICA PARA LA CALIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL SRVSOP	Se aprueba la Política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP.	Junta General	Vigente
JG 27/02	APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente
JG 27/04	PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES	Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema. El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.	Junta General Coordinador General	Vigente
JG 27/05	MECANISMO DE CONSULTA RAPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO MIEMBROS DEL SRVSOP	a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder. b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva. c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.	Junta General Coordinador General	Finalizada. A la fecha las asistencias se dan en un marco de confianza, reduciendo burocracias e informando a la JG.

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/07	ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	<p>Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula $T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ siendo:</p> <p><i>DA = Costo por día-auditor = USD 54</i> <i>N = total auditores</i> <i>d = días programados</i> <i>CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización, así como ejecución de la auditoria.</i></p>	Coordinador General	Vigente
JG 27/08	POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS	<p>Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias</p>	Junta General	Vigente
JG 27/12	POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	<p>A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.</p>	Junta General	Vigente

JG 27/13	APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES	<p>Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y b) considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión. 	Estados miembros	Vigente
JG 27/14	COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs	<ul style="list-style-type: none"> a) Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP. b) El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC. 	Estados miembros Comité Técnico	Vigente
JG 27/16	DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA	Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.	Estados miembros Coordinador General	Vigente
JG 27/19	ESTRATEGIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS REGIONAL	Aprobar la estrategia para la aplicación del Banco de Preguntas Regional para las evaluaciones de conocimientos teóricos de los postulantes al otorgamiento de una licencia y/o habilitación de personal aeronáutico, así como la publicación de las respuestas siempre que el número de preguntas correspondiente a una licencia o habilitación sea superior a mil preguntas,	Junta General	Cumplida En el programa de trabajo 2021 se aplicó una nueva estrategia, con la cual cuatro Estados han desarrollado los Bancos de

				Preguntas para las licencias de pilotos y habilitación IFR en la categoría avión
JG 27/20	APROBACIÓN DEL MAPA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DE REQUISITOS Y REGLAMENTOS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS) EN LOS CONJUNTOS LAR	Considerando que el mapa de ruta para el desarrollo de requisitos y reglamentos de aeronaves pilotadas a distancia (RPAs) en los Conjuntos LAR no ha recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba el mapa de ruta aplicable a las RPAs,	Junta General	Cumplida Se ha establecido un grupo de trabajo que trata el tema de RPAs/UAS
JG 27/21	ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SRVSOP	Exhortar a los Estados para impulsar dentro de sus administraciones la activa participación de sus delegados en los paneles de expertos y actividades del SRVSOP.	Estados Miembros	Vigente
JG 27/22	ENFOQUES REGLAMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SARPS DEL ANEXO 19 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	Considerando que el desarrollo de un nuevo reglamento LAR implica el uso de recursos humanos y financieros y, teniendo en cuenta que los SARPS del Anexo 19 ya están contenidos en los diferentes LAR vigentes, acordar que no existe necesidad de elaborar un nuevo reglamento LAR que reúna los requisitos sobre SMS	Junta General	Vigente
JG 27/23	OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS	Exhortar a los Estados para optimizar los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, eliminando los requisitos que no aportan valor a la seguridad operacional, como la legalización consular para la verificación de licencias y otros documentos que pueden ser verificados por las AAC con mecanismos de consulta directa.	Junta General Estados miembros	Vigente

JG 28/01	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DEL SRVSOP	<p>Considerando que la propuesta de enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP desarrollada por el Comité Técnico, tiene como objetivo optimizar estas actividades dado el crecimiento significativo de la demanda por parte de los Estados y, que esta propuesta ha sido enviada en consulta a los Estados incorporándose las oportunidades de mejora recomendadas, se aprueba:</p> <p>a) La enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP, encomendando al Coordinador General su cumplimiento, la cual reemplaza a la Decisión JG27/03.</p>	Junta General	<p>Cumplida</p> <p>Enmienda 2 de la estrategia publicada en octubre 2015</p>
JG 28/04	PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES	<p>Considerando que para una mejor planificación de las actividades del SRVSOP, es necesario que oportunamente la Reunión de Coordinación de los Puntos Focales pueda evaluar el programa de trabajo a ser aprobado por la Junta General, así como realizar la evaluación previa del cumplimiento de los objetivos y actividades efectuadas por el Proyecto RLA/99/901, se aprueba:</p> <p>a) La programación de las reuniones de Coordinación con los Puntos Focales antes de las reuniones de la Junta General;</p> <p>b) Considerar la posibilidad de adelantar las reuniones de los Puntos Focales y de la Junta General a más tardar en el Tercer trimestre del año, para posibilitar una mejor supervisión de los avances del programa de trabajo, así como realizar las correcciones que se consideren convenientes; y</p> <p>c) Coordinar en lo posible las fechas de las citadas reuniones con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).</p>	Junta General	<p>Vigente</p>

<p>JG 28/05</p>	<p>POLÍTICA DEL SRVSOP PARA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES A ENTES U ORGANIZACIONES NO MIEMBROS DEL SRVSOP</p>	<p>Que la participación de Estados, industria, organizaciones o personas particulares que no forman parte del Sistema en las reuniones de los paneles de expertos, reuniones de coordinación de los Puntos Focales y reuniones de la Junta General, se permita en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Siempre y cuando la misma se realice por iniciativa e invitación del propio Sistema Regional cuando así convenga a sus intereses y siempre que todos los Estados miembros estén de acuerdo; b) Las solicitudes de participación de un Estado no miembro, organización, o persona particular para participar en alguna reunión del SRVSOP, será puesta a consideración de los Estados quienes podrán, en caso de determinar su conveniencia, ceder un espacio de tiempo determinado a estos, antes o después de las reuniones para expresar sus ideas o inquietudes, pero que dicha cesión de ninguna manera implica la autorización para participar de las discusiones; y c) Que aquellas reuniones donde se elaboren o discutan aspectos relacionados con la elaboración o enmiendas de los requisitos y procedimientos, deben desarrollarse a puertas cerradas, salvo por las salvedades consideradas expresamente en el reglamento del SRVSOP. 	<p>Junta General</p>	<p>Vigente</p>
<p>JG 29/03</p>	<p>INCORPORACIÓN DE ESPECIALISTAS RPAS EN LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP</p>	<p>Considerando que la Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/14) revisó y aceptó la propuesta de incorporar a especialistas RPAS en los paneles de expertos del SRVSOP, lo cual fue en consulta a los Estados sin recibir comentarios de desaprobación, se aprueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La incorporación de especialistas RPAS en los paneles de expertos del SRVSOP, en las áreas de PEL, OPS, AIR, ANS y AGA, para que den inicio al desarrollo de la reglamentación RPAS una vez que la OACI publique las disposiciones y material guía correspondiente. b) Encargar al Coordinador General solicitar a los Estados la designación de los especialistas RPAS, a ser incorporados a los citados paneles. 	<p>Junta General</p>	<p>Cumplida</p> <p>Los Estados designaron a sus especialistas.</p>

		<p>c) Encargar al Coordinador General presentar el presupuesto que se requiera para el desarrollo de la reglamentación RPAS a partir del año 2018, que incluya reglamentos, manuales para los inspectores, listas de verificación y circulares de asesoramiento.</p>		
JG 29/05	<p>PROCEDIMIENTOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS AL APOSTILLADO DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS PARA LA CONVALIDACIÓN DE LICENCIA ENTRE LOS ESTADOS DEL SRVSOP</p>	<p>Considerando que durante la RPEL/12 se brindó la aceptación al texto del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros para la convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, a fin de dar mayor dinamismo a este trámite y al no haber recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba:</p> <p>a) Solicitar a los Estados la incorporación del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros, para los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, en sus procedimientos nacionales.</p> <p>b) Encargar al Comité Técnico el monitoreo de la aplicación de este procedimiento por parte de los Estados.</p>	Junta General	Vigente

Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 13/02	BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMAs LAR 145	Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMAs LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.	Coordinador General	Vigente
JG 29/07	ANALISIS DE VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA DE CURSOS EN LINEA PARA EL SRVSOP	Que los Puntos Focales estudien y analicen a cuales cursos que imparta el SRVSOP sería viable aplicar la metodología de curso en línea y los recursos necesarios; y que el resultado se presente en la próxima Junta General.	RCPF	Cumplida Actualmente el SRVSOP está implementado cursos en línea. En la revisión de la estrategia de capacitación se están explorando otras alternativas.
JG 30/03	APROBACIÓN DEL MARCO DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA ENMIENDA 173 DEL ANEXO 1 SOBRE LA PROMOCIÓN DE SALUD RELACIONADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO AEROMÉDICO DE LOS TITULARES DE LICENCIAS A NIVEL REGIONAL.	Considerando que es necesario implantar la Enmienda 173 del Anexo 1 que se refiere a la promoción de salud, para lo cual el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica ha presentado una propuesta de actividades a ser realizadas como marco de trabajo a nivel regional y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba: a) La propuesta de marco de trabajo de actividades a ser efectuadas a nivel regional, para la implementación de la Enmienda 173 del Anexo 1 respecto a la promoción de salud relacionada a la gestión de riesgo aeromédico en los titulares de licencias, que se detalla en el Apéndice F de esta nota de estudio. b) Encargar al Coordinador General interino del Sistema, que a través de Comité Técnico se lleve a cabo la coordinación y monitoreo de su cumplimiento con los expertos en medicina aeronáutica de cada Estado.	Coordinador General Comité Técnico	Cumplida Los Estados tienen esta enmienda incorporada en sus reglamentos y la vienen implementando durante las evaluaciones psicofísicas que realizan los médicos examinadores y otras actividades de difusión.

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 30/04	APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE TAREAS PARA EL BANCO DE PREGUNTAS DE EXÁMENES TEÓRICOS Y ESTÁNDARES DE PERICIA PARA LOS PILOTOS.	<p>Considerando la importancia de optimizar las evaluaciones teóricas y de pericia, como apoyo al proceso de armonización de los LAR PEL para el otorgamiento de licencias y habilitaciones y, existiendo la propuesta del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica de efectuar el desarrollo de un trabajo conjunto para tal fin, lo cual no ha recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba:</p> <p>a) La propuesta para llevar a cabo un trabajo regional a través de tareas asignadas a los Estados, para el desarrollo de banco de preguntas de exámenes teóricos y estándares de pericia para la expedición de licencias y habilitaciones de pilotos.</p> <p>b) Encargar al Coordinador General interino la planificación de las tareas con los lineamientos correspondientes, para su monitoreo a través del Comité Técnico del SRVSOP.</p>	<p>Coordinador General</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Cumplida</p> <p>Los estándares de pericia han sido publicados y enviados a los Estados para su armonización.</p> <p>Concluido el trabajo de los Estados respecto al banco de preguntas de pilotos de avión.</p>
JG 30/10	ARMONIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DE TIPO	<p>Que el área de aeronavegabilidad del Comité Técnico del SRVSOP, utilizando una aproximación basada en riesgos, inicie la implementación de una estrategia para evitar la duplicación de esfuerzos en el proceso de validación y aceptación del certificado de tipo de aeronave.</p>	Comité Técnico	Vigente
JG 31/08	ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA MULTINACIONAL PARA LA CONVALIDACIÓN AUTOMÁTICA DE LICENCIAS	<p>Con la finalidad de implementar la convalidación automática de licencias entre los Estados del SRVSOP, en cumplimiento a la Enmienda 174 del Anexo 1 del Convenio de Chicago:</p> <p>a) Se exhorta a los Estados a suscribir el Acuerdo de Cooperación Técnica Multinacional para la convalidación automática de licencias; y</p> <p>b) Se aprueba el programa de actividades previas para la implementación del citado Acuerdo sobre convalidación automática de licencias que se detalla en el Apéndice a este Asunto.</p>	<p>Estados miembros</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Cumplida</p> <p>Acuerdo fue suscrito por 6 Estados durante la RAAC/16 (dic. 2018): Bolivia, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela</p>
JG 32/01	PRÓRROGA DEL PROYECTO RLA/99/901	<p>Se aprueba la revisión “V” del Proyecto RLA99901 con la extensión del presupuesto del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026 que se presenta como Adjunto A.</p> <p>Que la Oficina Regional Sudamericana de la OACI tome las acciones pertinentes que permitan aprobar la revisión del Proyecto RLA99901</p>	Secretaría	<p>Cumplida</p> <p>El 28 de enero 2021 la OACI firmó la revisión y se circuló a los Estados con cartas SA5045 y SA5093.</p>

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		por parte de la sede de OACI, para su ulterior presentación a los Estados miembros del SRVSOP.		
JG 32/02	COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS LAR PEL, LAR OPS Y LAR AIR	<p>a) Fijar como fecha límite el 31 de marzo de 2021, para que los Estados completen la información en el sistema de notificación de adopción y armonización de los Conjuntos LAR PEL, LAR OPS y LAR AIR, desarrollado por el SRVSOP, a fin de contar con indicadores reales respecto a este avance; y</p> <p>b) Encargar al Coordinador General informar los resultados obtenidos a la Junta General del SRVSOP antes del 30 de abril del 2021.</p>	Estados miembros Coordinador General	Cumplida La mayoría de los Estados vienen realizando el proceso continuo de notificación de armonización y diferencias con los LAR en el sistema en línea.
JG 32/03	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2021	La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2021 que se incluye como Adjunto A a esta parte del informe, así como el presupuesto de USD 957,264 y cronograma de ejecución incluidos como Adjunto B y C.	Coordinador General	Cumplida. (Ver NE04)
JG 32/04	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 91, 119, 121, 135, 129 Y 175 DEL CONJUNTO LAR OPS	<p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 91, 119, 121, 135, 129 y 175 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Enmienda 11 de la Segunda edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general.</p> <p>b) Enmienda 6 de la Segunda edición LAR 119 – Certificación de explotadores de servicios aéreos.</p> <p>c) Enmienda 10 de la Segunda edición del LAR 121 – Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.</p> <p>d) Enmienda 10 de la Segunda edición del LAR 135 – Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.</p> <p>e) Enmienda 2 de la Segunda edición del LAR 129 – Operaciones de explotadores extranjeros.</p> <p>Enmienda 5 de la Segunda edición del LAR 175 – Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.</p>	Junta General	Cumplida

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 32/05	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 43 Y 145 DEL CONJUNTO LAR AIR	<p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 43 y 145 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Enmienda 7 de la Segunda edición del LAR 43 – Mantenimiento.</p> <p>b) Enmienda 9 de la Cuarta edición del LAR 145 – Organizaciones de mantenimiento aprobadas.</p>	Junta General	Cumplida
JG 32/06	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 153, 154 Y 155 DEL CONJUNTO LAR AGA	<p>Considerando que el texto de las enmiendas de los reglamentos LAR 153, 154 y 155 del Conjunto LAR AGA han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Enmienda 7 de la Tercera edición del LAR 153 – Operación de Aeródromos.</p> <p>b) Enmienda 7 de la Tercera edición del LAR 154 – Diseño de Aeródromos.</p> <p>c) Enmienda 4 de la Cuarta edición del LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos.</p>	Junta General	Cumplida
JG 32/07	APROBACIÓN DEL DESARROLLO DEL LAR 77 EN EL CONJUNTO LAR AGA	<p>a) Incluir dentro del programa de trabajo del SRVSOP para el año 2021 el desarrollo del texto completo del LAR 77, referido a objetos, implantaciones y actividades que puedan afectar negativamente la seguridad o la regularidad de las operaciones aéreas; y</p> <p>b) solicitar al Coordinador General instruir al Comité Técnico para iniciar el desarrollo de su estructura y contenido, incluyendo el material guía de soporte para su implementación, con el apoyo de un especialista de la Región y en consulta a los especialistas del Panel de Expertos AGA, de acuerdo a lo dispuesto en la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR y el procedimiento del manual de calidad del Comité Técnico del SRVSOP.</p>	Junta General Comité Técnico	Cumplida El texto del LAR 77 fue aceptado por los Estados en la RPEAGA 2021 y se presenta a la JG para aprobación (NE/04)

Conclusiones	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 32/08	APROBACIÓN DE LA NO CONTINUIDAD DEL PANEL DE ESTRUCTURAS DEL SRVSOP	<p>Considerando que el objetivo de la creación del Panel de Estructuras fue contar al inicio del desarrollo de los LAR, con un documento de alto nivel que defina la proyección y visión del trabajo reglamentario del SRVSOP, lo cual a la fecha está consolidado y, atendiendo la recomendación efectuada por la RCPF/17, se aprueba:</p> <p>a) La no continuidad del Panel de Expertos en Estructuras de los LAR al haber cumplido su objetivo; y</p> <p>b) Cualquier evaluación respecto al desarrollo de un nuevo reglamento que pudiera surgir en el futuro, será analizada en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales.</p>	Puntos Focales	<p>Cumplida</p> <p>Las Reuniones de Puntos Focales analizarán la conveniencia de incluir nuevos reglamentos.</p>